



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



Cód. 150

Bogotá D.C., mayo 09 de 2019

MEMORANDO

PARA: HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Auditoría Alcaldía Local De Chapinero

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías, correspondiente al cumplimiento del Decreto 371 de 2010 art 2 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital". - Política de transparencia, remito adjunto el informe de la Localidad de Chapinero:

OBJETIVO:

Verificar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales desarrolladas en vigencia 2017-2018, en el marco de la política de transparencia, integridad y no tolerancia contra la corrupción.

ALCANCE

Se verificarán las diferentes etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía local para las vigencias 2017- 2018.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control

Proyectó: Martha Mireya Sanchez- Diana Carolina Sarmiento
Revisó: Martha Mireya Sanchez- Contratista OCI
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

MS



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 06 de mayo de 2019

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	04	Mes	05	Año	2019	Desde	09 - 04 - 19	Hasta	06 - 05 - 19	Día	9	Mes	04	Año	2019
							D / M / A		D / M / A						

Auditado – Representación FDL	Jefe Oficina de Control Interno (e)	Equipo Auditor
Jimena María Cardona Díaz	Lady Johanna Medina Murillo	Martha Mireya Sánchez- Líder Diana carolina sarmiento -Apoyo

Macroproceso	Gestión Corporativa
Proceso:	Gestión Corporativa local.
Líder de Proceso/jefe (s) Dependencia (s):	Líderes de procesos: Alcalde local de chapinero Dr. Hernando José Quintero Maya. Auditoría atendida por: Jimena María Cardona Díaz- Profesional Universitario- 219-18. Mauricio rey -contratista y María Cecilia Vallejo-Contratista de la Alcaldía Local de Chapinero.
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales desarrolladas en la vigencia 2017-2018, en el marco de la política de transparencia, integridad y no tolerancia contra la corrupción.
Alcance de la Auditoría:	Se verificarán las diferentes etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía local para las vigencias 2017- 2018
Criterios de la Auditoría:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, según el caso, así como el contrato celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno 2. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 3. Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. 4. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 6. Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción. 7. Decreto 1082 de 2015 8. Manual de Contratación de la SDG

1. METODOLOGÍA

Se realizó Notificación de la auditoria con memorando Radicado No 20191500187973 y posteriormente se procedió a la reunión de apertura el día 04 de abril de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



Durante la ejecución de esta auditoría, seleccionamos una muestra aleatoria de los contratos vigencia 2017- 2018, de las diferentes modalidades de contratación, a los que se les hizo seguimiento y evaluación a las etapas, precontractual, contractual y poscontractual, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y II según correspondiera y posteriormente verificación en sitio de las carpetas físicas y recolección de evidencias de los aspectos relevantes encontrados producto de la revisión.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 establece que la oficina de control interno, tiene entre sus labores asesorar *"a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos."*, la Oficina de Control Interno ha estructurado este informe con el fin de que cada Fondo de Desarrollo Local del Distrito conozca sus debilidades a la hora de estructurar los procesos y el desarrollo de los contratos y se den recomendaciones estratégicas para la introducción de correctivos encaminados a que la Alcaldía de Chapinero fortalezca el seguimiento y control contractual.

2. RESULTADOS

El equipo auditor seleccionó la siguiente muestra de contratos de la Alcaldía local Chapinero, vigencia 2017-2018:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
FDLCH-SAMEC-004-2017 Contrato 097 de 2017	PROMOVER ESPACIOS DE SENSIBILIZACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION EN EL MARCO DE LA NO VIOLENCIA Y LA PROMOCION DEL BUEN TRATO	\$ 116.244.600	5 MESES
FDLCH-SAMC-010-2017 CONTRATO 116 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER ORGANIZACIONES, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN LA LOCALIDAD, TENIENDO EN CUENTA UNA PERSPECTIVA DIFERENCIAL Y POBLACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1305 EN CHAPINERO PARTICIPAMOS TODOS	\$ 94.467.143	5 MESES
FDLCH-SAMC-014-2018 CONTRATO 150 DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS A LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN	\$ 215.857.950	6 MESES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



2018	CIUDADANA, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN LA LOCALIDAD, TENIENDO EN CUENTA UNA PERSPECIVA DIFERENCIAL Y POBLACIONAL.		
FDLCH-SAMC-012 CONTRATO 136 DE 2018	PRESTAR EL SERVICIO DE MONTAJE, PRODUCCION GENERAL (LOGISTICA Y TECNICA), OFERTA RECREATIVA, ARTISTICAS Y CULTURAL, PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS LOCALES DENOMINADOS CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE CHAPINERO Y RECORRIDO NOVIDEÑO EN CHAPINERO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1298 CULTURA Y DEPORTE: TRANSFORMANDO VIDAS Y HACIENDO CIUDADANOS FELICES	\$ 163.349.269	5 MESES

Por tanto, el equipo auditor verificó los estudios de mercado de los 116 de 2017, 136 de 2018 y 150 de 2018, constatando las diferencias más relevantes entre una y otra cotización en donde podemos resaltar los siguientes ítems cotizados:

CONTRATO 116 DE 2017

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO FDLCH-SAMC-010-2017					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA. VALOR DEL CONTRATO \$ 94.467.143					
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios para fortalecer organizaciones, instancias de participación, y organizaciones sociales en los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial y población en el marco del proyecto 1305: " EN chapinero participamos todos".					
PLAZO	CINCO (5) MESES.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDORES		
Coordinación general del proyecto (1): Un coordinador del proyecto, profesional en ciencias sociales o humanas, licenciatura, ciencias de la administración y afines que deberá contar con mínimo dos años de experiencia en desarrollo de procesos de participación comunitaria.			CORPORACIÓN COLOMBIA XXI (A)	ATAHUALPA (B)	COORDINA (C)
	Mes	5			
VALOR UNITARIO			\$ 5.355.000	\$ 4.200.000	\$ 3.500.000
VALOR TOTAL			\$ 26.775.000	\$ 21.000.000	\$ 17.500.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 5.775.000	(A-C) \$ 9.275.000
VARIABLE				78%	65%
Apoyo profesional (1): profesional en ciencias sociales o humanas, licenciatura, ciencias de la administración y afines que deberá contar con mínimo un año de experiencia en desarrollo de procesos de participación comunitaria.	Mes	5			

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
28 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



VALOR UNITARIO			\$ 1.933.750	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000
VALOR TOTAL			\$ 9.668.750	\$ 17.500.000	\$ 12.500.000
DIFERENCIA				(B-A) \$ 7.831.250	(B-C) \$ 5.000.000
VARIABLE				55%	71%
Dinamizador (1): Bachilleres con Diploma o estudiantes universitarios, que estudien, trabajen o vivan en la localidad de Chapinero y tengan experiencia en proyectos de participación comunitaria UN MES.	Mes	5			
VALOR UNITARIO			\$ 1.309.000	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000
VALOR TOTAL			\$ 6.545.000	\$ 9.000.000	\$ 7.500.000
DIFERENCIA				(B-A) \$ 2.455.000	(B-C) \$ 1.500.000
VARIABLE				73%	83%
Diseñador: Un (1) profesional en diseño gráfico o afines con experiencia mínima de 1 año en diseño de piezas publicitarias, para el diseño de todas las piezas publicitarias del proyecto.	Mes	1			
VALOR UNITARIO			\$ 3.867.500	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000
VALOR TOTAL			\$ 3.867.500	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 367.500	(A-C) \$ 1.367.500
VARIABLE				90%	65%
IMPRESOS					
Cartilla con carátula impresa sobre propalcote de 200gr, a 4x4 tintas, tamaño 21,5 x 28 cms, con plástico brillante por las dos caras. 32 páginas internas impresas sobre bond de 90gr a 4x4 tintas, refiladas, intercaladas y cosidas al caballete con 2 ganchos	Ud.	200			
VALOR UNITARIO			\$ 4.165	\$ 6.000	\$ 9.500
VALOR TOTAL			\$ 833.000	\$ 1.200.000	\$ 1.900.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 1.067.000	(C-B) \$ 700.000
VARIABLE				44%	63%
FORMULACIÓN DE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS					
Video Beam	Hora	6			
VALOR UNITARIO			\$ 142.800	\$ 40.000	\$ 18.000
VALOR TOTAL			\$ 856.800	\$ 240.000	\$ 108.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 616.800	(A-C) \$ 748.800
VARIABLE				28%	13%
Computador portátil	Hora	6			
VALOR UNITARIO			\$ 154.700	\$ 40.000	\$ 12.000
VALOR TOTAL			\$ 928.200	\$ 240.000	\$ 72.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 688.200	(A-C) \$ 856.200
VARIABLE				26%	8%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



Intérprete de lengua de señas (2) (Se deberán contratar 2 intérpretes por cada hora)	Ud.	6			
VALOR UNITARIO			\$ 333.200	\$ 110.000	\$ 200.000
VALOR TOTAL			\$ 1.999.200	\$ 660.000	\$ 1.200.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 1.339.200	(A-C) \$ 799.200
VARIABLE				33%	60%
Fotocopias.	Ud.	400			
VALOR UNITARIO			\$ 143	\$ 100	\$ 200
VALOR TOTAL			\$ 57.200	\$ 40.000	\$ 80.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 22.800	(C-B) \$ 40.000
VARIABLE				72%	50%
SOCIALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS.					
Espacio con capacidad para 200 personas con sonido incluido.	Ud.	1			
VALOR UNITARIO			\$ 892.500	\$ 700.000	\$ 1.900.000
VALOR TOTAL			\$ 892.500	\$ 700.000	\$ 1.900.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 1.007.500	(C-B) \$ 1.200.000
VARIABLE				47%	37%
Presentadora del Evento.	Evento	1			
VALOR UNITARIO			\$ 178.500	\$ 140.000	\$ 300.000
VALOR TOTAL			\$ 178.500	\$ 140.000	\$ 300.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 121.500	(C-B) \$ 160.000
VARIABLE				60%	47%
Presentación de grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas con reconocimiento Distrital de musica danza o teatro.	Presentación	2			
VALOR UNITARIO			\$ 1.400.000	\$ 2.000.000	\$ 1.300.000
VALOR TOTAL			\$ 2.800.000	\$ 4.000.000	\$ 2.600.000
DIFERENCIA				(B-A) \$ 1.200.000	(B-C) \$ 1.400.000
VARIABLE				70%	65%
Personal de apoyo logístico.	Ud.	3			
VALOR UNITARIO			\$ 178.500	\$ 65.000	\$ 70.000
VALOR TOTAL			\$ 535.500	\$ 195.000	\$ 210.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 340.500	(A-C) \$ 325.500
VARIABLE				36%	39%

CONTRATO 136 DE 2018

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO FDLCH-SAMC-012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 136 DE 2018 -CARLOS ALBERTO PINZÓN. VALOR DEL CONTRATO: \$163.349.269 - PLAZO: 5 MESES

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
28 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados "CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE CHAPINERO" Y "RECORRIDO NAVIDEÑO EN CHAPINERO", dentro del marco del proyecto 1298 "Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDORES		
			IWOKE (A)	ASERCA (B)	PRODEPORT (C)
Coordinador General: Un (1) profesional en Audiovisuales o Artes Escénicas o Fotografía o Música o Antropología o Sociología o Trabajo Social o Comunicación Social o Periodismo o Psicología o Administración de empresas o administración deportiva con experiencia de al menos tres años como coordinador o supervisor de producción de eventos artísticos o culturales. Deberá demostrar mediante certificación la coordinación de mínimo tres (3) Eventos Artísticos al aire libre.	Mes	4,5			
VALOR UNITARIO			\$ 5.100.000	\$ 3.200.000	\$ 6.700.000
VALOR TOTAL			\$ 22.950.000	\$ 14.400.000	\$ 30.150.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 7.200.000	(C-B) \$ 15.750.000
VARIABLE				76%	48%
EQUIPO HUMANO COMPLEMENTARIO.					
Presentadora: una (1) Presentadora profesional en comunicación social, periodismo o locución con experiencia soportada como; presentadora de eventos y enfoque de género, quien tendrá a cargo la presentación de las diferentes actividades definidas para el evento de Conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres.	Horas	6			
VALOR UNITARIO			\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 2.500.000
VALOR TOTAL			\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 15.000.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 13.800.000	(C-B) \$ 13.800.000
VARIABLE				8%	8%
Jurados: Tres (3) con perfil, artistas con experiencia certificada de mínimo 3 años en el campo de la música, danza y arte, o profesional en artes o afines, con dos años de experiencia certificada (como mínimo) en el campo de la música y/o danza y/o arte. Al menos uno de los jurados seleccionados debe tener experiencia acreditable de un (1) año en trabajo con enfoque de género. Este grupo de jurados ejecutará la selección de las agrupaciones artísticas participantes en los dos eventos.	Mes	1			
VALOR UNITARIO			\$ 3.000.000	\$ 7.500.000	\$ 3.000.000
VALOR TOTAL			\$ 3.000.000	\$ 7.500.000	\$ 3.000.000



AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



			(B-A)	(B-C)
DIFERENCIA			\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
VARIABLE			40%	40%
EVENTO DE CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.				
PIEZAS COMUNICACIONALES.				
Elaboración de KITS compuestos por: una bolsa ecológica, una pañoleta, un pito con su cintilla, un violentómetro que en cada cara sea dirigido a hombres y mujeres, una camiseta con el texto "mi cuerpo, mi territorio", una agenda de prevención de violencias contra las mujeres que incluye ruta de atención, derechos, cronograma, sentido del día 25 de noviembre: - Día internacional de la no violencia contra las mujeres.	Ud.	300		
VALOR UNITARIO			\$ 85.000	\$ 12.600.000
VALOR TOTAL			\$ 25.500.000	\$ 12.600.000
DIFERENCIA			(A-B)	(A-C)
VARIABLE			\$ 12.900.000	\$ 12.000.000
			49%	53%
ELEMENTOS LOGÍSTICOS- SONIDO				
Carpa de 3 mts x 3 mts con laterales.	Ud.	3		
VALOR UNITARIO			\$ 350.000	\$ 140.000
VALOR TOTAL			\$ 1.050.000	\$ 420.000
DIFERENCIA			(A-B)	(A-C)
VARIABLE			\$ 630.000	\$ 690.000
			40%	34%
Mesa tablon de 2mt x 60 cms con mantel.	Ud.	3		
VALOR UNITARIO			\$ 120.000	\$ 23.000
VALOR TOTAL			\$ 360.000	\$ 69.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-B)
VARIABLE			\$ 240.000	\$ 531.000
			60%	12%
Sillas plásticas (sin brazos).	Ud.	150		
VALOR UNITARIO			\$ 3.500	\$ 1.800
VALOR TOTAL			\$ 525.000	\$ 270.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-B)
VARIABLE			\$ 375.000	\$ 630.000
			58%	30%
Alquiler de Sonido PA 6.000 W, 16 Nexo Geo S8 Line Array DB, 4 Nexo CD 18, Bajos cardiodes 105 DB, 4 amplificadores Nexo NXAMP 4 X4, Cable DSP, 1 Consola SL9 de 32 CH Digital, 6 DI KlarkTechniks, 6 monitores de piso de 800 W, Side Fiel, 2 cabinas Nexo PS 15 de 1000 W, 2 Bajos RS 15 de 2000 W, micrófonos (6), bases y cableado, (1) Estructura para el Sonido y planta eléctrica de soporte. Incluir Ingeniero Sonido y Equipo Técnico para Montaje.	Ud.	1		
VALOR UNITARIO			\$ 6.000.000	\$ 5.200.000
VALOR TOTAL			\$ 6.000.000	\$ 5.200.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-B)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
28 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



			\$ 2.000.000	\$ 2.800.000
VARIABLE			75%	65%
Transporte - Dos (2) buses con disponibilidad permanente durante el evento, con capacidad de 60 personas cada uno, para las UPZ o UPR donde se necesiten, en la hora que estipule el comité técnico, para transporte de las personas de la localidad que han sido convocados para el evento Día internacional de la no violencia contra las mujeres de Chapinero.	Ud.	2		
VALOR UNITARIO			\$ 450.000	\$ 550.000
VALOR TOTAL			\$ 900.000	\$ 1.100.000
DIFERENCIA			(C-A) \$ 2.700.000	(C-B) \$ 2.500.000
VARIABLE			25%	31%
OTROS				
Gestión de permisos y pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual que se requieran para el desarrollo del evento, de acuerdo con el Decreto 599 de 2013 por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización]] para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA y se dictan otras disposiciones.	Ud.	1		
VALOR UNITARIO			\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
VALOR TOTAL			\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
DIFERENCIA			(B-A) \$ 7.500.000	(B-C) \$ 8.200.000
VARIABLE			25%	18%
EVENTO RECORRIDO NOVENAS NAVIDEÑAS CHAPINERO				
PIEZAS COMUNICACIONALES.				
Elaboración e impresión de cien (100) afiches tamaño 34 cm x 49 cm (1/4 pliego) a 4 tintas en papel propalcode de 150 gr con la información de la fecha del evento, lugar y hora, así como la mención de las actividades que se podrán disfrutar en el Evento cultural de conmemoración al día internacional de la no violencia contra las mujeres.	Ud.	5		
VALOR UNITARIO			\$ 3.500	\$ 3.170
VALOR TOTAL			\$ 350.000	\$ 317.000
DIFERENCIA			(C-A) \$ 250.000	(C-B) \$ 283.000
VARIABLE			58%	53%
ELEMENTOS LOGÍSTICOS - SONIDO.				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



Jornadas Recorrido Novenas Navideño (3 jornadas a desarrollar en plazoletas o parques de la localidad, con duración de 3 horas cada una).					
Alquiler de tarima de 6 mt x 4 ml. Con faldón, escaleras y techo, que cuente con todos los requerimientos de seguridad necesarios.	Ud.	3			
VALOR UNITARIO			\$ 2.800.000	\$ 1.200.000	\$ 1.800.000
VALOR TOTAL			\$ 8.400.000	\$ 3.600.000	\$ 5.400.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 4.800.000	(A-C) \$ 3.000.000
VARIABLE				43%	64%
Alquiler de mesas de tabión 2,00 x 60 cms con mantel (1 para cada jornada)	Ud.	3			
VALOR UNITARIO			\$ 120.000	\$ 23.000	\$ 200.000
VALOR TOTAL			\$ 360.000	\$ 69.000	\$ 600.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 240.000	(C-B) \$ 531.000
VARIABLE				60%	12%
Baños portátiles con suministro de papel (2 para cada jornada)	Ud.	6			
VALOR UNITARIO			\$ 50.000	\$ 85.000	\$ 160.000
VALOR TOTAL			\$ 250.000	\$ 425.000	\$ 800.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 550.000	(C-B) \$ 375.000
VARIABLE				31%	53%
OTROS					
Plan de contingencia o de manejo, con servicio de Ambulancia para la realización del evento (tener en cuenta la duración del evento y que se trata de tres jornadas diferentes)	Ud.	1			
VALOR UNITARIO			\$ 4.500.000	\$ 7.500.000	\$ 1.800.000
VALOR TOTAL			\$ 4.500.000	\$ 7.500.000	\$ 1.800.000
DIFERENCIA				(B-A) \$ 3.000.000	(B-C) \$ 5.700.000
VARIABLE				60%	24%
Gestión de permisos y pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual que se requieran para el desarrollo del evento, de acuerdo con el Decreto 599 de 2013 por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA y se dictan otras disposiciones.	Ud.	1			
VALOR UNITARIO			\$ 2.500.000	\$ 24.000.000	\$ 1.800.000
VALOR TOTAL			\$ 2.500.000	\$ 24.000.000	\$ 1.800.000
DIFERENCIA				(B-A) \$ 21.500.000	(B-C) \$ 22.200.000
VARIABLE				10%	8%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
28 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



CONTRATO 150 DE 2018

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO FDLCH-SAMC-014-2018					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2018 -CARLOS ALBERTO PINZÓN. VALOR DEL CONTRATO: \$215.857.950 - PLAZO: 6 MESES					
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la vinculación de personas a los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial y poblacional.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDORES		
			ACCESO COLOMBIA(A)	ASERCA (B)	OMEGA EVENTOS (C)
Coordinación general del proyecto (1): Un coordinador del proyecto, profesional en ciencias sociales o humanas, licenciatura, ciencias de la administración y afines que deberá contar mínimo dos años de experiencia en desarrollo de procesos de participación comunitaria.	Mes	6			
VALOR UNITARIO			\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
VALOR TOTAL			\$ 24.000.000	\$ 18.000.000	\$ 12.000.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 6.000.000	(A-C) \$ 12.000.000
VARIABLE				75%	50%
Dinamizador (1): Bachilleres con Diploma o estudiantes universitarios, que estudien, trabajen en la localidad de Chapinero y tengan experiencia en proyectos de participación comunitaria.	Mes	6			
VALOR UNITARIO			\$ 2.000.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
VALOR TOTAL			\$ 6.000.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 2.400.000	(A-C) \$ 2.400.000
VARIABLE				60%	60%
Diseñador: Un (1) profesional en diseño gráfico o afines con experiencia mínima de 1 año en diseño de piezas publicitarias, para el diseño las piezas publicitarias del proyecto.	Mes	1			
VALOR UNITARIO			\$ 2.500.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
VALOR TOTAL			\$ 2.500.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 1.500.000	(A-C) \$ 500.000
VARIABLE				40%	80%
Bolsa de recursos para alimentación, de la cual podrá entregar alimentación de los siguientes tipos: - Refrigerio Tipo 1: Sólido proteico entre 100 120grs, bebida empacada mínimo de 200ml y cosecha, empacado en material no contaminante se recomienda uso de	Bolsa	1			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



bolsa de papel. - Refrigerio Tipo 2: Solido proteico entre 160 180grs, bebida empacada minimo de 200ml, fruta de cosecha y dulce, empacado en material no contaminante, se recomienda uso de bolsa de papel. - Refrigerio Tipo 3: Refrigerio Tipo almuerzo, sándwich o sólido proteico de más de 200gr, bebida individual, fruta de cosecha y dulce. - Almuerzo: Contenido de almuerzo, Proteina 150 g, Verduras 200g y carbohidrato 100g incluido menaje y transporte.					
VALOR UNITARIO			\$ 40.190.000	\$ 39.020.000	\$ 66.660.000
VALOR TOTAL			\$ 40.190.000	\$ 39.020.000	\$ 66.660.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 26.470.000	(C-B) \$ 27.640.000
VARIABLE				60%	59%
IMPRESOS					
Video beam	Hora.	25			
VALOR UNITARIO			\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 160.000
VALOR TOTAL			\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 3.000.000	(C-B) \$ 1.000.000
VARIABLE				25%	75%
Computador Portátil.	Hora.	25			
VALOR UNITARIO			\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 160.000
VALOR TOTAL			\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 3.000.000	(C-B) \$ 1.000.000
VARIABLE				25%	75%
Fotocopias	Unidad	5000			
VALOR UNITARIO			\$ 50	\$ 200	\$ 150
VALOR TOTAL			\$ 250.000	\$ 1.000.000	\$ 750.000
DIFERENCIA				(B-A) \$ 750.000	(B-C) \$ 250.000
VARIABLE				25%	75%
Tallerista perfil profesional, con experiencia minima de doce (12) meses certificados sin traslapo de tiempo en temática a desarrollar.	Hora	80			
VALOR UNITARIO			\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 200.000
VALOR TOTAL			\$ 3.600.000	\$ 7.200.000	\$ 16.000.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 12.400.000	(C-B) \$ 8.800.000
VARIABLE				23%	45%
Personal de Apoyo Logístico.	Unidad	20			
VALOR UNITARIO			\$ 50.000	\$ 85.000	\$ 160.000
VALOR TOTAL			\$ 1.000.000	\$ 1.700.000	\$ 3.200.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 2.200.000	(C-B) \$ 1.500.000
VARIABLE				31%	53%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



Interprete de lengua de señas (2) (se deberán contratar 2 intérpretes por cada hora).	Hóras	20			
VALOR UNITARIO			\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 80.000
VALOR TOTAL			\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.600.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 1.000.000	(A-B) \$ 2.400.000
VARIABLE				75%	40%
Transporte, bus para 40 personas, en trayecto de ida y regreso.	Unidad	20			
VALOR UNITARIO			\$ 1.400.000	\$ 700.000	\$ 850.000
VALOR TOTAL			\$ 28.000.000	\$ 14.000.000	\$ 17.000.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 14.000.000	(A-C) \$ 11.000.000
VARIABLE				50%	61%
Camioneta para 4 personas para los traslados a la vereda el verjon ida y regreso.	Unidad	50			
VALOR UNITARIO			\$ 500.000	\$ 230.000	\$ 450.000
VALOR TOTAL			\$ 25.000.000	\$ 11.500.000	\$ 22.500.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 13.500.000	(A-C) \$ 2.500.000
VARIABLE				46%	90%
EVENTO CIERRE DE LA ESCUELA.					
Espacio con capacidad para 200 personas con sonido incluido.	Unidad	1			
VALOR UNITARIO			\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.500.000
VALOR TOTAL			\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.500.000
DIFERENCIA				(C-A) \$ 1.500.000	(C-B) \$ 2.500.000
VARIABLE				67%	44%
Agenda pasta dura 6 insertos a full color media carta, hojas blancas.	Unidad	150			
VALOR UNITARIO			\$ 40.000	\$ 20.500	\$ 25.000
VALOR TOTAL			\$ 6.000.000	\$ 3.075.000	\$ 3.750.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 2.925.000	(A-C) \$ 2.250.000
VARIABLE				51%	63%
Transporte, bus para 40 personas, en trayecto de ida y regreso.	Unidad	5			
VALOR UNITARIO			\$ 1.400.000	\$ 700.000	\$ 850.000
VALOR TOTAL			\$ 7.000.000	\$ 3.500.000	\$ 4.250.000
DIFERENCIA				(A-B) \$ 3.500.000	(A-C) \$ 2.750.000
VARIABLE				50%	61%
EVENTO 2 CONMEMORACIÓN DÍA DEL COMUNAL DE CHAPINERO.					
Transporte, bus para 40 personas, en trayecto de ida y regreso.	Unidad	4			
VALOR UNITARIO			\$ 1.400.000	\$ 700.000	\$ 850.000
VALOR TOTAL			\$ 5.600.000	\$ 2.800.000	\$ 3.400.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20191500233343
Fecha: 09-05-2019



DIFERENCIA			(A-B)	(A-C)
VARIABLE			\$ 2.800.000	\$ 2.200.000
			50%	61%
Espacio en la localidad para 200 personas x 3 horas que incluya sonido, video beam y computador, con acceso para personas con discapacidad.	Unidad	1		
VALOR UNITARIO			\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
VALOR TOTAL			\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-B)
VARIABLE			\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
			67%	44%
Personal de Apoyo Logístico.	Unidad	5		
VALOR UNITARIO			\$ 50.000	\$ 85.000
VALOR TOTAL			\$ 250.000	\$ 425.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-B)
VARIABLE			\$ 550.000	\$ 375.000
			31%	53%
Agenda pasta dura 6 insertos a full color media carta, hojas blancas.	Ud.	150		
VALOR UNITARIO			\$ 40.000	\$ 20.500
VALOR TOTAL			\$ 6.000.000	\$ 3.075.000
DIFERENCIA			(A-B)	(A-C)
VARIABLE			\$ 2.925.000	\$ 2.250.000
			51%	63%
Ambulancia medicalizada.	Hora	2		
VALOR UNITARIO			\$ 150.000	\$ 180.000
VALOR TOTAL			\$ 300.000	\$ 360.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-B)
VARIABLE			\$ 6.700.000	\$ 6.640.000
			4%	5%
FORO ETNICO				
Espacio con capacidad para 140 personas con sonido incluido.	Unidad	2		
VALOR UNITARIO			\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
VALOR TOTAL			\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
DIFERENCIA			(C-A)	(C-A)
VARIABLE			\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
			67%	44%

Lo anterior, es producto de un ejercicio comparativo que realizó el Equipo auditor, para verificar los precios entre una y otra cotización de los diferentes procesos a contratar, cuyas diferencias, nos hacen ver, que se pudo constituir una distorsión de la realidad del mercado, lo cual pudo haber generado que la Fondo de Desarrollo Local, haya comprado a un precio más alto que el precio real del mercado, no atendiendo lo regulado en las siguientes normas.



3. HALLAZGOS

3.1 DEFICIENCIAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO POR POSIBLE DISTORSIÓN DE LA REALIDAD DEL MERCADO – IMPACTO SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL

Como se detalló en los contratos seleccionados las variaciones de las cotizaciones para algunos ítems son hasta del 67% situaciones que primero elevan el valor del presupuesto oficial (aun cuando con cotizaciones el valor de algunos ítem es menor) y en consecuencia en el momento de la presentación de la oferta, propicia que los proponentes eleven su precio como se finalmente se dio para estos ítem en la propuesta ganadoras.

Debe recordarse, que el estudio de mercado es la consolidación del principio de selección objetiva, así como de los principios de economía, eficiencia y eficacia y es una herramienta para la protección de los intereses del Estado mediante la cual se busca garantizar que éste no pague ni más ni menos de lo que valen los bienes o servicios que contrata.

Así lo ha expresado el Consejo de Estado en reiterada Jurisprudencia en la que se lee:

“Otro de los factores que inciden en el principio de selección objetiva es el del precio del mercado, que es uno, aunque no el único, que deben tener en cuenta las entidades estatales al celebrar el contrato, pues éstas al definir el costo real del negocio proyectado, es decir el valor de las cosas o servicios que se van a contratar teniendo en cuenta las diversas variables tales como cantidad, calidad, especialidad, momento, lugar, etc., lo que procuran es que no se pague más ni menos de lo que verdaderamente cuestan para ajustarse así a la conmutatividad objetiva que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 debe imperar en el contrato estatal

- ***“Estudio de Mercado. - Corresponde al estudio que adelanta el área ejecutora, una vez definidas las especificaciones mínimas o requerimientos técnicos de la futura contratación, en procura de establecer las condiciones reales de mercado para la adquisición de bienes o servicios. El mismo se instituye en presupuesto esencial para el efectivo cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación (art. 3° de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento del principio de economía y responsabilidad (art. 15 y 26 de la Ley 80 de 1993).”***
- Artículo 28 de la Ley 80 de 1993 sobre lo que debe imperar en el contrato estatal y a los principios de economía, eficacia y eficiencia



- En armonía con lo anterior en el manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente al momento de la suscripción de los contratos de la muestra, advierte la importancia de hacer un estudio de mercado.

3.2 AUSENCIA DE ESTUDIO DE MERCADO DEL CONTRATO 097 DE 2018:

Durante el ejercicio auditor se pudo verificar, que no hay un estudio de mercado que soporte y justifique el presupuesto del proyecto a contratar, que en este caso debe ser condición para la evaluación y aprobación del mismo, razón por la cual, no se determinaron precios o situaciones que reflejaran condiciones del mercado.

Frente a lo anterior es preciso indicar lo mencionado en Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006, frente al alcance del principio de planeación, *"...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos"*.

3.3. DEBILIDAD EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

CONTRATOS 116 DE 2017- 097 DE 2017

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como Oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos



habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así pues, se evidencia que, en los pliegos de condiciones, del contrato 097 de 2017 numeral 5.2.1, y en los pliegos de condiciones del Contrato 116 de 2017 numeral 2.3.2. Se describen las **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** así:

*(...) "El proponente debe acreditar una experiencia mínima, a través del Registro Único de Proponentes – RUP experiencia en **máximo tres (3) contratos ejecutados a satisfacción, cuyo objeto se relacionen con el desarrollo violencia intrafamiliar y garantía de derechos.**" (...)*

Frente lo anterior se observa que la redacción de estos requisitos no es coherente ni clara para los oferentes, ya que no describe si la *experiencia mínima* es de número o de tiempo, cómo tampoco es coherente con el requisito de "*máximo 3 contratos ejecutados a satisfacción*" lo cual confunde si los oferentes que tengas más contratos no cumplen con esta condición.

Por otro lado los criterios de verificación constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la entidad y la estipulación de máximo podría entenderse como la limitación frente a la capacidad de los oferentes para ejecutar de forma satisfactoria a mejor precio o con la mayor calidad posible la necesidad de la Alcaldía en contravía del El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así mismo, propiciar confusiones, para los oferentes interesados en el proceso contractual, situación que la entidad debe mitigar, ya que ella es la encargada de brindar claridad y transparencia en atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art 5 Ley 1150 de 2007

3.4 NO SE REPORTA ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO - CONTRATO 116 DE 2017

El contrato 116 de 2017 inició el 30-01-2018 y finalizó el 29 de julio de 2018; han transcurrido 9 meses de terminación de la ejecución del contrato en mención y aún no se encuentra reporte del acta de liquidación.

Lo anterior contradice lo estipulado sobre el tiempo de la liquidación del contrato, la cual se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término estipulado en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.



3.5 FALTA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO 116 DE 2017 POR CAMBIO DE APOYO A SUPERVISOR.

En el evento de cambio de apoyo a la supervisión por disposición del ordenador del gasto o del jefe del área ejecutora, o por cesación de relación laboral o contractual, se deberá designar nuevo supervisor a la mayor brevedad. Así mismo, el supervisor saliente deberá hacer entrega al ordenador del gasto o al jefe del área ejecutora, el informe parcial del contrato a la fecha en la que ocurre la separación de la función.

Frente a lo anterior y según declaraciones del apoyo a la supervisión del Contrato 116 de 2017 el Doctor Mauricio Rey, no se ha gestionado acta de liquidación del contrato, debido a que se recibió la designación a la supervisión el 27 de febrero de 2018 y que a la fecha no ha tenido la forma de acceder a la carpeta física del contrato puesto que ahora se encuentra en poder de la Contraloría Distrital, lo cual no es una razón que justifique la falta de seguimiento a dicho contrato, contrariando lo considerando el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre la supervisión que implica el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero del contrato objeto de vigilancia.

3.6. FALTA DE PUBLICACION Y SEGUIMIENTO EN EL PORTAL SECOP CONTRATO 116 DE 2017

Al realizar la revisión en el Portal Secop I, se evidencia que no se publicó acta de inicio, aprobación de pólizas y los correspondientes pagos de manera completa, se encuentra únicamente el primer pago, del cual no están los soportes de pago parafiscales.

Esto contradice lo descrito en el Principio de Publicidad, lo cual además de omitir el deber que tiene el Fondo local de comunicar y mantener enterada de la totalidad de las actuaciones contractuales, también priva a los interesados de conocer la actividad contractual y brindar transparencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2211171 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. DEBILIDADES AL DEBER DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO 150 DE 2018

Acta de inicio del contrato: 13 de febrero de 2019.

Terminación del contrato: 12 de julio de 2019.



A dos meses de la ejecución del mencionado contrato, se pudo evidenciar que aún no se encuentra aprobado un cronograma que establezca fechas de ejecución de las diferentes actividades descritas en el Anexo Técnico. Esto ha dificultado que se lleve una ejecución ordenada y progresiva de la participación de los grupos de integración ciudadana como son: 1. Mujer y género. 2. Grupos Étnicos. 3. Juventud, 4. Personas de los sectores LGBTI.

Lo anterior se puede evidenciar en lo descrito en actas de comité de los días 15 - 03-2019 y 03-04-2019 en donde se dejó estipulado que a la fecha no existe cronograma aprobado, lo cual conlleva al retraso total del contrato y futuras solicitudes de prórroga, lo cual debe evitarse para poder cumplir con lo planificado dentro de los tiempos que se tiene proyectado el proceso contractual.

3.9. DEFICIENCIAS POR CAMBIOS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO 150 DE 2018

Según lo descrito en actas de comité, del 15 -03- 2019 y 03-04-2019, se menciona la problemática presentada dentro de la ejecución del contrato, por no tener específicamente descrito los valores unitarios de los refrigerios utilizados para los eventos. Por el contrario, el anexo técnico dejó una Bolsa de recursos para refrigerio por un valor total de \$48.623.333.

Si bien es cierto, la norma no prohíbe hacer cambios y modificaciones a lo descrito en los contratos, si es deber de la Entidad en delegación del Fondo Local, el de entregar con la debida antelación a la *apertura* del proceso a contratar, los pliegos de condiciones, sus respectivos anexos técnico, que describan claramente los aspectos por los cuales se refiere la necesidad de contratar, con el fin de determinar con precisión las cantidades y valores a ejecutar.

Lo anterior va en contra vía del principio de planeación a la etapa precontractual del contrato, en lo referido el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 donde se definen los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.



4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”*.

5. OBSERVACIONES

Durante el ejercicio de auditoría, se pudo identificar que los Contratos 097 de 2017, 116 de 2017, y 150 de 2018, tiene en común, que los objetos contractuales son difusos e indeterminados, al establecer como verbos rectores obligaciones poco medibles como el de “ fortalecer, y promover” lo cual constituye una falta a los requisitos esenciales del contrato, el que se establezca de manera precisa el objeto contractual y se ve que el Fondo local de Chapinero utiliza formulas indeterminadas que no permiten establecer con claridad el resultado esperado y si se satisfizo o no la necesidad.

6. RECOMENDACIONES OCI

- La oficina de Control Interno recomienda que para los contratos cuyos objetos contractuales son de fortalecer, promover y demás actividades dirigidas a incentivar una población en especial, dejar estipulado dentro de los pliegos de condiciones, el deber de realizar muestras de impacto, que demuestren que



realmente se cumplió con el objeto contratado y aseguren una eficiente prestación del mismo.

- La Oficina de Control Interno, recomienda a los encargados de realizar los estudios de mercado que preceden los procesos de las diferentes modalidades contractuales de la Alcaldía Local de Chapinero, identificar la gran variedad de proveedores que existe en el mercado, y no conformarse con los mismos proveedores de siempre y con las acostumbradas, "3 "cotizaciones. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.
- Se recomienda por parte de esta oficina, cumplir con la totalidad de la publicación en la plataforma Secop.
- Se sugiere por parte de esta oficina utilizar la buena práctica al momento de cambio de apoyo de supervisión a un contrato, redactar un documento donde el saliente haga entrega al ordenador del gasto o al jefe del área ejecutora, de un informe parcial a la fecha en la que ocurre la separación de la función. En este informe se debe indicar, como mínimo: el balance presupuestal del contrato y el balance de ejecución. Porcentaje de avance físico (recibido a satisfacción) o de cumplimiento.

Cordialmente


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control

Proyectó: Martha Mireya Sanchez- Diana Carolina Sarmiento
Revisó: Martha Mireya Sanchez- Contratista OCI *MS*
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo *JM*